



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Llamado a Expresar Interés - EX-2021-05586367-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-05586367-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio de “Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado”, en el marco del proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado”, financiado por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF N° 8736-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto, tiene como objetivo mejorar la protección contra las inundaciones y fortalecer la capacidad de las instituciones responsables del monitoreo y gestión integrada de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Salado;

Que en el marco del mismo resulta necesario realizar la contratación de una firma consultora que preste el servicio de “Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado”, con el objetivo principal de generar información relevante y desarrollar las herramientas técnicas necesarias para favorecer la toma de decisiones en el marco de una planificación tendiente a la reducción del riesgo hídrico en la Provincia de Buenos Aires, salvaguardando sectores vulnerables de la población, la infraestructura de las comunicaciones y de los servicios esenciales;

Que la presente gestión se rige por las previsiones establecidas en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” versión julio de 2016, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/2020, por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios

de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” versión julio de 2016, arriba citadas, se gestiona un Llamado a Expresar Interés conforme al método de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que las firmas que se presenten a Expresar Interés serán evaluadas con base en la normativa citada, conformándose una Lista Corta con aquellas firmas que obtengan las calificaciones y las referencias más apropiadas, a quienes se invitará posteriormente para que presenten su propuestas técnicas y financieras;

Que la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta de la Autoridad del Agua ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole un presupuesto oficial con impuestos incluidos, de pesos noventa y un millones quinientos cinco mil cuarenta (\$91.505.040) y un plazo estimado de ejecución de doce (12) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunicó que el Banco Mundial ha otorgado la No Objeción a los Términos de Referencia del servicio, e informó que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informó que, debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/2019, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública ha informado la inexistencia de otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que se comunicó lo actuado a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, la Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020, el Decreto N° 1299/16 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta de la Autoridad del Agua y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo (PLIEG-2021-22705991-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2021-22913263-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2021-02761178-GDEBA-DPPHYAADA), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés – Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del servicio de “Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado”, correspondiéndole un presupuesto oficial con impuestos incluidos, de pesos noventa y un millones quinientos cinco mil cuarenta (\$91.505.040) y un plazo estimado de ejecución de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio referido en el artículo 1º, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles, por el término de tres (3) días en un (1) diario de circulación nacional, de dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se encuentra alcanzado por las previsiones del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto Nº 1299/16, motivo por el cual se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor MARTÍN ANTÚNEZ (D.N.I. Nº 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. Nº 32.094.699) y Pablo Gustavo ROMANAZZI (D.N.I. Nº 13.909.031) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1º, y como suplentes a Silvina HERRERA (D.N.I. Nº 32.997.164) y Ana GARCÍA BÉRTOLA, (D.N.I. Nº 18.278.236) quienes intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N ° 13.981, se indica que no se ha realizado otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.